



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO**

Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

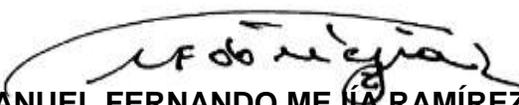
Radicado: 050013333 002 2020 00340 00
Accionante: ALBA GLADYS DEL PILAR GIRALDO VELASQUEZ C.C. 43.723.323
Accionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC
Asunto: Admite Tutela.

ALBA GLADYS DEL PILAR GIRALDO VELASQUEZ, instauró en nombre propio, acción de tutela en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC**.

Por cumplir los requisitos exigidos en los decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, **SE ADMITE** la presente solicitud de tutela, en contra de la entidad enunciada.

En consecuencia, notifíquese por secretaría a la entidad accionada **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC** el presente auto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, haciéndole entrega de copias de la acción y el presente auto, advirtiéndole que de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del mismo decreto, cuenta con **dos (2)** días para que se pronuncie sobre los hechos y las pretensiones e informe las acciones realizadas por esa entidad, relacionadas con lo expuesto por la parte actora. Así mismo, para que solicite o aporte las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MANUEL FERNANDO MEJIA RAMIREZ
JUEZ

JCAC

Firmado Por:

MANUEL FERNANDO MEJIA RAMIREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b00025c2abf8b5d2834eb1807821ddf6cd29ab6af5c61c8ac0dce6ce325e7870

Documento generado en 15/12/2020 02:06:08 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**